



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Quinta de Decisión
Civil Familia Laboral

Magistrada Ponente: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ.

Proceso : Ordinario laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2021-00445-01
Demandante : MIRYAM CORREA POLANÍA
Demandada : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES-
Procedencia : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva
Asunto : Decreto prueba de oficio

Neiva, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Por estimarse necesario para la decisión que ha de adoptarse en el presente proceso, de conformidad con los artículos 54 y 83 del C.P.T y de la S.S., y a cargo de las partes, de oficio se decreta la siguiente prueba:

1.- Por la Secretaria de la Sala, OFÍCIESE a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, a fin de que remita con destino a este proceso, certificación del valor de la mesada pensional por vejez que percibía el señor PABLO ANTONIO ORTIZ OLAYA identificado con cédula N° 12.092.480, para el año 2021, época de su fallecimiento.

Concediendo para el efecto el término de 2 días siguientes a la notificación del presente proveído, allegando el documento respectivo mediante mensaje de datos dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría de la Sala: secsnei@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2.- Una vez obtenida la documental enunciada en el numeral anterior, CORRER TRASLADO por el término de 3 días a ambas partes, conforme al artículo 110 del Código General del Proceso.

3.- Agotado el trámite señalado en el numeral anterior, retornar el expediente al Despacho para la emisión de la correspondiente sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada

Firmado Por:

Enasheilla Polanía Gomez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 07859e5235a041f545cebbb307b6230f5fd84ba8691703fbed591e33d12d519f

Documento generado en 13/02/2024 03:15:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>